

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 FEB 2026
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



En Raymundo Jalpan, Oaxaca, 13 febrero de 2026

Oficio LXVI/GPPT/21/2026

Asunto: Se inscribe punto de acuerdo

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito inscribir el siguiente punto de acuerdo:

LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL MARCO DE LA REFORMA LABORAL APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PREVISTAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A PARTIR DE LA ENTRADA DE LA MISMA. DE IGUAL MANERA, SE LE EXHORTA A INTENSIFICAR UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN QUE INFORME LOS ALCANCES DE LA REFORMA LABORAL ENTRE LOS TRABAJADORES Y PERSONAS EMPLEADORAS INSCRITAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso como un ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

TODO EL PODER AL PUEBLO

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
13 FEB 2026
Dirección de Asesoría Legislativa
) Comisiones

C. EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA EN LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, Dante Montaña Montero, diputado coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL MARCO DE LA REFORMA LABORAL APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PREVISTAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A PARTIR DE LA ENTRADA DE LA MISMA. DE IGUAL MANERA, SE LE EXHORTA A INTENSIFICAR UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN QUE INFORME LOS ALCANCES DE LA REFORMA LABORAL ENTRE LOS TRABAJADORES Y PERSONAS EMPLEADORAS INSCRITAS EN EL ESTADO DE OAXACA; al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El martes 10 de febrero de 2026, las comisiones del Senado aprobaron el dictamen de la iniciativa de reforma que propone reducir de manera escalonada la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales en México.

Respecto al contenido para la modificación en la Constitución Política, se propuso que, la jornada laboral será de cuarenta horas semanales reducidas de manera paulatina.

Año	Jornada Laboral (horas semanales)
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

- Por cada seis días de trabajo, las personas trabajadoras deberán disfrutar, por lo menos, de un día de descanso con goce de salario íntegro.
- Cuando, por circunstancias extraordinarias, deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias.
- El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese período, y deberá ser a voluntad de las partes.
- La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo anterior obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponde a las horas de la jornada ordinaria.
- Los menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.
- En ningún caso, la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

- En febrero de 2026, comisiones del Senado de la República aprobaron en lo general la reforma constitucional que modifica el artículo 123 para reducir la jornada máxima de 48 a 40 horas semanales.
- **Consenso:** La medida cuenta con respaldo tras mesas de trabajo entre gobierno, empresarios y sindicatos, enfocándose en la justicia social y el equilibrio vida-trabajo.
- **Salario:** La reducción de la jornada no implica una disminución en los salarios ni prestaciones de los trabajadores.
- **Beneficios:** Reducción de fatiga, disminución de accidentes laborales, mejor salud mental y mayor tiempo de convivencia familiar.
- **Horas Extras:** Se mantendrán mecanismos para el pago de horas extraordinarias si se excede la nueva jornada establecida.
- **Flexibilidad:** Se contemplan mecanismos de flexibilidad para ciertos sectores productivos.

De esta manera, la semana laboral de 40 horas se inserta en un conjunto de reformas que en los últimos años han materializado el principio de la justicia laboral.

El nuevo modelo laboral, publicado el 1 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, realizó una reforma amplia e histórica basada en los pilares de libertad y democracia sindical, así como la creación de un Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Las modificaciones constitucionales y sus ajustes a la legislación secundaria tuvieron como uno de sus resultados que las personas trabajadoras tuvieran que aprobar el contenido de sus contratos colectivos, como un medio para conocer los mismos y garantizar la libre negociación colectiva.

Otra de las deudas históricas que se saldaron con las personas trabajadoras fue corregir la caída del poder adquisitivo, pues las políticas neoliberales mantuvieron

los ingresos de los trabajadores a la baja como una medida para favorecer al capital y cuyo principal efecto fue la precarización de la vida de millones de mexicanas y mexicanos. Desde el inicio de la gestión de Andrés Manuel López Obrador comenzó un proceso de aumentos históricos al salario mínimo para cumplir su función de ser suficiente en cubrir las necesidades básicas. La política salarial ha tenido impacto directo en la reducción de la pobreza, el fortalecimiento del mercado interno y la dignificación del trabajo a través de un incremento de los ingresos.

La reducción de la jornada laboral colocará a México como uno de los países alineados a las mejores prácticas y acuerdos internacionales. Para empezar, con la medida se garantizará lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 23 y 24, además de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reconocen el derecho de todas las personas al trabajo, en condiciones equitativas y satisfactorias. Se menciona la importancia del disfrute del tiempo libre y el derecho al descanso. Tras la implementación de la reforma, las personas trabajadoras contarán semanalmente con más tiempo para realizar actividades recreativas y de ocio, estar en familia e incluso construir comunidad y participar en más actividades cívicas.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que el número de horas trabajadas es un factor que influye de manera directa en el equilibrio entre la vida personal y la laboral. Las jornadas laborales excesivas son perjudiciales para la salud, tanto física como mental, incluso tienen consecuencias adversas en el funcionamiento económico de los mercados, ya que disminuye la productividad laboral y la eficiencia.

Por lo tanto, la reducción de las horas trabajadas por semanas tiene beneficios directos.

- a nivel individual, se elevan las posibilidades de tener una vida más sana y con mayor bienestar.
- en el familiar, se pueden fortalecer la integración y cohesión.
- se convierte en un catalizador para convertir el mundo del trabajo en un entorno más productivo.

Entre los beneficios esperados de la reducción de la jornada laboral, además de los ya mencionados, se encuentran la reducción del estrés y con ello los riesgos de desarrollar enfermedades. Así, aunque esencialmente la medida se relaciona con los derechos de las personas trabajadoras, también tiene impactos positivos en una política preventiva de salud pública. Se alcanza un mejor equilibrio en la vida de la gente, además de garantizar un modelo más justo, incluyente e igualitario.

Sin embargo, la reforma otorga atribuciones y obligaciones que debe adoptar la Secretaría del Trabajo en la Ley Federal del Trabajo, las siguientes medidas:

- Se incluye la obligatoriedad para las personas empleadores como de registrador electrónicamente la jornada de trabajo de cada persona, con la finalidad de contabilizar el pago de jornadas ordinarias y extraordinarias, así como su revisión por parte de la Secretaría del Trabajo.
- La transición no será inmediata para todas las empresas. Se ha establecido un esquema gradual para evitar impactos en la productividad y permitir la adaptación.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL MARCO DE LA REFORMA LABORAL APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, REALICE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PREVISTAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A PARTIR DE LA ENTRADA DE LA MISMA. DE IGUAL MANERA, SE LE EXHORTA A INTENSIFICAR UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN QUE INFORME LOS ALCANCES DE LA REFORMA LABORAL ENTRE LOS TRABAJADORES Y PERSONAS EMPLEADORAS INSCRITAS EN EL ESTADO DE OAXACA

TODO EL PODER AL PUEBLO

DANTE MONTAÑO MONTERO
Diputado Coordinador